



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Lima, 11 de Noviembre del 2021

RESOLUCION JEFATURAL N° 000203-2021/JNAC/RENIEC

VISTOS:

La Hoja de Elevación N° 000287-2021/GTH/RENIEC (08NOV2021) de la Gerencia de Talento Humano; el Informe N° 000226-2021/GTH/SGAL/RENIEC (08NOV2021) de la Sub Gerencia de Asuntos Laborales de la Gerencia de Talento Humano; el Memorando N° 001649-2021/GPP/RENIEC (10NOV2021) de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 000248-2021/GPP/SGRM/RENIEC (10NOV2021) de la Sub Gerencia de Racionalización y Modernización de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 001183-2021/GAJ/RENIEC (11NOV2021) y la Hoja de Elevación N° 000808-2021/GAJ/RENIEC (11NOV2021) emitidos por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil -RENIEC, es un organismo constitucionalmente autónomo, con personería de derecho público interno, que goza de atribuciones en materia registral, técnica, administrativa, económica y financiera; encargada de manera exclusiva y excluyente de organizar y actualizar el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales, así como, registrar los hechos y actos relativos a su capacidad y estado civil;

Que la Ley N° 27658 Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado y sus modificatorias, establece que el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos, con el objetivo de alcanzar un Estado, entre otros, al servicio de la ciudadanía y transparente en su gestión;

Que los Lineamientos de Organización del Estado, aprobados mediante Decreto Supremo N° 054-2018-PCM y sus modificatorias, regulan los principios, criterios y reglas que definen el diseño, estructura, organización y funcionamiento de las entidades del Estado y establece que el Reglamento de Organización y Funciones es un documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la entidad, contiene las competencias y funciones generales de la entidad, las funciones específicas de sus unidades de organización, así como sus relaciones de dependencia;

Que en esa línea, a través de la Resolución Jefatural N° 000086-2021/JNAC/RENIEC (04MAY2021), se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, estableciendo un plazo de 60 (sesenta) días calendarios para que los órganos y unidades orgánicas de la entidad implementen su organización y funciones para el cabal cumplimiento del referido Reglamento;



Que posteriormente, mediante la Resolución Jefatural N° 000130-2021/JNAC/RENIEC (25JUN2021) se dispuso la ampliación del plazo de implementación del Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, aprobado mediante la Resolución Jefatural N° 000086- 2021/JNAC/RENIEC (04MAY2021), hasta por 120 (ciento veinte) días calendarios adicionales;

Que mediante los documentos de vistos, la Gerencia de Talento Humano sustenta la necesidad de ampliar, hasta por 60 (sesenta) días calendarios adicionales, el plazo de implementación del Reglamento de Organización y Funciones del RENIEC, aprobado mediante la Resolución Jefatural N° 000086-2021/JNAC/RENIEC, argumentando que la actualización de los documentos de gestión se encuentran en trámite ante instituciones externas;

Que la Gerencia de Planificación y Presupuesto teniendo en consideración los argumentos expuestos por la Gerencia de Talento Humano ha emitido opinión favorable respecto a la propuesta presentada;

Que, por su parte la Gerencia de Asesoría Jurídica, teniendo en consideración lo opinado por los órganos competentes, opina que resulta legalmente viable emitir el acto resolutorio correspondiente, precisando también que, estando al cómputo del plazo de implementación del ROF del RENIEC, aprobado mediante la Resolución Jefatural N° 000086-2021/JNAC/RENIEC y la ampliación dispuesta mediante la Resolución Jefatural N° 000130-2021/JNAC/RENIEC, resulta necesario que la presente ampliación propuesta por la Gerencia de Talento Humano, se efectúe con eficacia anticipada al día 02NOV2021, al amparo de lo establecido en el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el mismo que establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción; y,

Estando a la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica y conforme a las atribuciones conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, el Reglamento de Inscripciones del RENIEC, aprobado por Decreto Supremo N° 015-98-PCM y el Reglamento de Organización y Funciones de RENIEC, aprobado por Resolución Jefatural N° 000086-2021/JNAC/RENIEC (04MAY2021), su modificatoria y, de conformidad a lo dispuesto en el literal d) del numeral 3.2 del artículo 3° del Decreto Supremo N° 004-2008-PCM, Reglamento de la Ley N° 29091 - Ley que modifica el párrafo 38.3 del artículo 38° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y establece la publicación de diversos dispositivos legales en el portal del Estado Peruano y en portales institucionales;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Disponer, con eficacia anticipada al día 02NOV2021, la ampliación del plazo de implementación del Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, aprobado mediante la Resolución Jefatural N° 000086-2021/JNAC/RENIEC (04MAY2021), hasta por 60 (sesenta) días calendarios adicionales al plazo inicialmente previsto en la citada resolución y la ampliación dispuesta mediante la Resolución Jefatural N° 000130-2021/JNAC/RENIEC.





Artículo Segundo.- Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural en el Diario Oficial El Peruano, en el portal institucional www.reniec.gob.pe y en el Portal del Estado Peruano www.peru.gob.pe.

Regístrese, publíquese y cúmplase.



CVK/GHT/JAA/mallz



La impresión de este ejemplar es una copia auténtica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoc/index.htm> e ingresando la siguiente clave: **QasEr9BNrW**